



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02-2020

TRUJILLO, 21 de Enero de 2020

En la ciudad de Trujillo, siendo las nueve horas de la mañana del día veintiuno de Enero de 2020, en la sala de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Víctor Hugo Chanduvi Cornejo, se reunieron en sesión ordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Víctor Julio Ortecho Villena, Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, y Dra. Tula Luz Benites Vásquez.

Actuó como Secretaria la Ms. Paola Fernández Atho en su condición de Secretaria Académica.

Se deja constancia la inasistencia del Dr. Carlos Humberto Angulo Espino por motivos de suspensión y del Dr. Roberto Leopoldo Maradiegue Ríos por motivos de periodo vacacional.

AGENDA:

1. Oficio N° 1510-2019-.DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre convenio de cooperación interinstitucional con la AMAG.
2. Oficio N° 026-2020-.DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre matrícula extemporánea en el programa de complementación y nivelación por culminación de carrera profesional.
3. Solicitud del Dr. Víctor Raúl Malca Guaylupo sobre licencia sin goce de haber por el presente año académico, por continuar con funciones como juez del colegiado de la segunda sala constitucional y social de la Corte suprema de justicia de la República.
4. Proceso de ratificación docente -Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta.
5. Plan de trabajo de la Comisión organizadora del Centro de arbitraje y conciliación.
6. Modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 330-2019-CD-UPAO, a solicitud del Director de Escuela.
7. Oficio N° 025-2020-.DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre consideración de condición de egresado al alumno Luis Abelardo Rodríguez Córdova.
8. Propuesta del Decano Dr. Víctor Hugo Chanduvi Cornejo sobre asignación de veinte horas lectivas al Dr. Domingo Varas Loli para tareas de investigación, redacción, corrección y edición del libro sobre la historia de la Facultad (30 años de creación).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

1. Oficio N° 1510-2019-.DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre convenio de cooperación interinstitucional con la AMAG.

Se acordó:

“Tomar conocimiento del convenio suscrito de cooperación interinstitucional entre la Academia de la Magistratura y esta Casa de Estudios Superiores, acordando tramitar el expediente a la Oficina de relaciones exteriores, en vía de regularización, de conformidad con lo prescrito en el punto VI, sobre disposiciones específicas, párrafo b, de las “Normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución y renovación de convenios en la Universidad Privada Antenor Orrego”, aprobada por Resolución Rectoral N° 3318-2012”.

2. Oficio N° 026-2020-.DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre matrícula extemporánea en el programa de complementación y nivelación por culminación de carrera profesional.

La señorita Secretaria académica dio cuenta que, los estudiantes Cristhian Neil Falla Avalos, con ID N° 000119287 y Robinson Melquiades Villanueva Barrios con ID N° 000125185 han solicitado matrícula extemporánea en el Programa de complementación y nivelación (verano 2020), modalidad presencial, sede Trujillo, considerando que no estudiaron en el semestre 2019-20 y que con la asignatura de Derecho Tributario III, DERE 626 NRC (532-534) concluyen la carrera profesional; y que, por Oficio N° 026-2020-.DIR.ESC.DER-UPAO el Director de Escuela ha elevado la solicitud de los citados alumnos, señalando que la Directiva académica en el inc b) del numeral 5.14 establece que el programa de complementación y nivelación académica está dirigido a estudiantes que han





registrado matrícula en el segundo semestre académico regular del año inmediato anterior; sin embargo ambos alumnos no han estudiado en el semestre 2019-20, no obstante con dicha asignatura terminan la carrera profesional;

El Director de Escuela Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, expuso que se trataba de una situación excepcional, considerando que se trata de una situación extraordinaria y excepcional y que debe atenderse con el objeto de no perjudicar académicamente a los recurrentes debido que con dicha matrícula culminan su formación profesional;

Se acordó:

“Declarar, en esta instancia, procedente la solicitud sobre matrícula extemporánea en el programa de complementación y nivelación (verano 2020), modalidad presencial, sede Trujillo, de los estudiantes Cristhian Neil Falla Avalos y Robinson Melquiades Villanueva Barrios; autorizando de manera excepcional el registro extemporáneo de matrícula en el referido programa, por las razones expuestas en la parte considerativa, en los siguientes términos:

| APELLIDOS Y NOMBRES | ID N° | CURSO | DERE | NRC |
|--|--------|------------------------|------|---------|
| Cristhian Neil Falla Avalos | 119287 | Derecho Tributario III | 626 | 532-534 |
| Robinson Melquiades Villanueva Barrios | 125185 | | | |

- Solicitud del Dr. Víctor Raúl Malca Guaylupo sobre licencia sin goce de haber por el presente año académico, por continuar con funciones como juez del colegiado de la segunda sala constitucional y social de la Corte suprema de justicia de la República.

Se acordó:

“Tomar conocimiento de la solicitud del docente ordinario Dr. Víctor Raúl Malca Guaylupo, sobre licencia sin goce de haber por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre del presente año, por continuar con la función de Juez Supremo provisional de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de la Republica, en la ciudad de Lima, acordando elevar el expediente al despacho Rectoral, para su consideración, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en sesión del 18 de noviembre del 2015, inscrito en la partida registral N° 03144435.

- Proceso de ratificación docente -Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta.

Se acordó:

“Tomar conocimiento del informe emitido por el Jefe de la Dirección de Recursos Humanos con Oficio N° 1458-2019-DRRHH-UPAO, a nuestro requerimiento, formulado por Oficio N° 726-2019- FAC.DER-UPAO, según el siguiente detalle.

| Apellidos y nombres | Fecha de nombramiento docente auxiliar | Promoción docente asociado | Fecha próxima de vencimiento | Dedicación | Hrs | Categoría |
|--------------------------|---|---|---|------------|-----|-----------|
| Raúl Yvan Lozano Peralta | 26/01/2012 Resolución Rectoral N° 0410-2012-R-UPAO | 25/03/2015 Resolución Rectoral N° 1609-2015-R-UPAO | 25/03/2015 24/03/2020 Resolución Rectoral N° 1609-2015-R-UPAO | TC | 40 | Asociado |

Solicitar ante el Consejo Directivo la autorización para realizar el proceso de ratificación del Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, de la categoría y modalidad que se detalla:

Aprobar, en esta instancia, el cronograma y los integrantes del jurado del proceso de ratificación en los siguientes términos:





CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO

| | |
|---|---------------------|
| 1. Acuerdo del Consejo de Facultad para el proceso de ratificación: | 21 de enero 2020 |
| 2. Solicitud de autorización ante el Consejo Directivo: | 21 de enero 2020 |
| 3. Aprobación por el Consejo Directivo del proceso de ratificación: | 30 de enero 2020 |
| 4. Comunicación a docente: | 03 de febrero 2020 |
| 5. Evaluación de méritos y deméritos | 11 de febrero 2020 |
| 6. Entrevista personal: | 13 de febrero 2020 |
| 7. Acuerdo del Consejo de Facultad: | 18 de febrero 2020. |

CONFORMACIÓN DEL JURADO

Miembros titulares

Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Decano, Presidente.

Dr. Víctor Julio Ortecho Villena, Docente Principal.

Dr. José Ramiro Ferradas Caballero, Docente Asociado, Secretario.

Miembros accesorios

Dr. Roberto Leopoldo Maradiegue Ríos, Docente Asociado.

Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas, Docente Asociado”.

5. Modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 330-2019-CD-UPAO, a solicitud del Director de Escuela.

El Director de Escuela Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, ha solicitado la modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 330-2019-CD-UPAO sobre la organización estructural del Centro de Servicios Jurídicos (Centro Jurídico-UPAO) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego- UPAO, debiendo excluirse de la estructura al Centro de Arbitraje y Centro de conciliación, considerando que la Constitución Política del Perú en su numeral 2° del artículo 139° establece que *“...la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones...”* al respecto, el principio no interferencia reconocido en el artículo precedente de nuestra carta magna, exige que la función arbitral, sea llevada a cabo bajo una total autonomía e independencia de la misma, no permitiendo que ningún órgano, institución, poder del estado o de cualquier otra índole, menoscabe o se inmiscuya en cualquier decisión que pudieran adoptar los árbitros y/o las instituciones encargadas de la administración de los arbitrajes; que, el caso en particular, el Centro de Conciliación y Centro de Arbitraje, brindará servicios de administración de justicia, por lo que las condiciones mínimas en las que debe funcionar es con total autonomía e independencia de cualquier órgano de la universidad.

Se acordó:

“Aprobar, en esta instancia, la modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 330-2019-CD-UPAO respecto a la organización estructural del Centro de Servicios Jurídicos (Centro Jurídico-UPAO) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego- UPAO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo quedar conformado en los siguientes términos:

1. Coordinación General
2. Unidad de Seguimiento al Egresado
3. Programa de SECIGRA-Pasantía Derecho
4. Unidad de Investigación y Semilleros
5. Responsabilidad Social Universitaria
6. Laboratorio de Cine Jurídico
7. Laboratorio de Ciencia Penal y Criminalística
8. Biblioteca especializada y virtual
9. Unidad de Formación y capacitación continua

Elevar el presente acuerdo al despacho Rectoral para consideración y aprobación del Consejo Directivo”.





6. Del Director de Escuela sobre aprobación del Centro de conciliación, arbitraje y resolución de disputas, así como el plan de trabajo del Centro de conciliación, arbitraje e la UPAO.

El Director de Escuela Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, ha elevado la propuesta del proyecto de creación y organización del Centro de conciliación, arbitraje y resolución de disputas de la Universidad Privada Antenor Orrego; así como el plan del trabajo del Centro de conciliación y arbitraje, quedando pendiente la presentación del plan de trabajo del centro de resolución de disputas de la UPAO

Se acordó:

“Aprobar, en esta instancia, el proyecto de creación y organización del Centro de conciliación, arbitraje y resolución de disputas de la Universidad Privada Antenor Orrego, conforme a la propuesta que hace cuerpo con la presente resolución.

Aprobar, en esta instancia, el plan de trabajo del Centro de conciliación, y arbitraje de la Universidad Privada Antenor Orrego, conforme a la propuesta que hace cuerpo con la presente resolución.

Elevar el presente acuerdo al despacho Rectoral, para su consideración y aprobación”.

7. Oficio N° 025-2020-.DIR.ESC.DER-UPAO del Director de Escuela sobre consideración de condición de egresado al alumno Luis Abelardo Rodríguez Córdova.

La señorita Secretaria Académica dio cuenta del por Oficio N° 025-2020-DIR.ESC.DER.-UPAO del Director de Escuela sobre la solicitud del alumno Luis Abelardo Rodríguez Córdova, con ID N° 000111185, para que se disponga la anulación de matrícula en el curso electivo de Análisis Económico del Derecho (DERE 554) NRC 8077-8078, semestre académico 2016-20, a fin de alcanzar la condición de egresado, señalando que si bien el citado alumno inhabilitó dicha asignatura sin embargo registró matrícula en el curso también electivo de Derecho Municipal (DERE 555) NRC 1531-1532, semestre académico 2015-20 que aprobó con calificación de dieciséis (16), precisando que ambas asignaturas son electivas que corresponden al mismo VIII ciclo del plan de estudios;

El Director de Escuela Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, expuso que se trataba de una situación excepcional originada porque el recurrente se vio afectado por el cambio del plan de estudios ocurrido en la adecuación curricular 2014-20 y 2016-20 y que el referido alumno ya ha aprobado 76 cursos y 242 créditos, superior al mínimo de 239 créditos;

Se acordó:

“Declarar, en esta instancia y por excepción, la anulación de matrícula de la asignatura de Análisis Económico del Derecho (DERE 554) NRC 8077-8078, semestre académico 2016-20, del alumno Luis Abelardo Rodríguez Córdova, con ID N° 000111185, para efecto de determinar la condición de egresado, dejando establecido que ha aprobado 76 cursos y 242 créditos en el semestre académico 2015-20”.

8. Propuesta del Decano Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo sobre asignación de veinte horas lectivas al Dr. Domingo Varas Loli para tareas de investigación, redacción, corrección y edición del libro sobre la historia de la Facultad (30 años de creación).

Se acordó:

“Aprobar, la asignación de veinte (20) horas lectivas al Dr. Domingo Varas Loli para tareas de investigación, redacción, corrección y edición del libro sobre la historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a 30 años de su creación.

Disponer que la Dirección de Escuela cumpla con la ejecución del presente acuerdo”.

Siendo las once con veinte minutos de la mañana y no habiendo otro punto que tratar, el Decano levantó la sesión.



Dr. VÍCTOR HUGO CHANDUVÍ CORNEJO
Decano



Ms. PAOLA FERNÁNDEZ ATHO
Secretaria Académica